Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1279/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA HANDRUG de Hugo Benítez

24 de noviembre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de equipos audiovisuales y otros equipos de comunicación***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1048/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: SELCOM S.R.L., GALLERY S.R.L. PRO AUDIO LINGTING STORE, ARTAZA HERMANOS COERCIAL E INDUSTRIAL S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., GLORIA FRANCISCA SARABIA, MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, ALBEN S.R.L., ELECTRONICA OSES S.R.L., FONOLUZ S.A., NEOTEK S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 19/10/15 a las 09:00 hs., no se presenta ninguna empresa por lo que se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 27/10/2015 a las 09:30hs. en donde se presentaron las siguientes empresas: HANDRUG DE Hugo Benítez y COMTEL S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: HANDRUG DE Hugo Benítez.

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **HANDRUG de Hugo Benítez** para la Adquisición de equipos audiovisuales y otros equipos de comunicación, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes, treinta millones) que será imputado en el rubro **530 – ADQUISICIONES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.** Vigencia del contrato: hasta el 31 de diciembre del 2015.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Abogada Mariela Acosta, jefa de la División de Patrimonio**. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano